

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué Tolima., Mayo Catorce de Dos Mil Veintiuno

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73001418900220170042600.  
Demandante: GLORIA MARINA BONILLA MENDEZ  
Demandado: OSCAR ECHEVERRY GARCIA

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y debidamente registrado el embargo sobre el Bien Inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No.350-102780, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del Demandado OSCAR ECHEVERRY GARCIA según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

### RESUELVE:

Decrétese el secuestro del derecho de cuota del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No.350-102780, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué de propiedad del Demandado OSCAR ECHEVERRY GARCIA.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestre, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué. Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Para la presente diligencia se encuentra designado como secuestre a la persona jurídica INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestre en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y quien se puede localizar en el correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com y teléfono 320-5351620.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77ec84c14de9f57ca6e395144d253d1e343b1d3209623d473003726352e53c02**

Documento generado en 14/05/2021 07:27:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.018 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo  
18 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**